



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
RURAL



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

RECIBIDO

07 MAR 2018

O.M. 23/18

DICTAMEN TÉCNICO

COMITE DE COMPRAS

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 23/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **10:00 horas**, del día **7 de marzo de 2018**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Rural, con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procede al análisis de las proposiciones técnicas y económicas recibidas para revisión detallada, en la Licitación Pública O.M 23/18, relativo a la adquisición de **ALIMENTO PARA GANADO** solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural emitiendo el dictamen técnico para su fallo correspondiente, por conducto del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **28 (veintiocho) de Febrero de 2018**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública **O.M. 23/18**, con la finalidad, en su caso, de aclarar dudas sobre el contenido de las bases.

2.-En fecha **05 (cinco) de marzo de 2018**, se llevó a cabo la **Recepción y Apertura de Propositiones** presentadas en la licitación pública **O.M. 23/18**, recibéndose para revisión detallada las proposiciones técnicas y económicas de dos participantes.

De acuerdo al análisis detallado de proposiciones se advierten los siguientes resultados:

SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A de C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 2, 3 y 4, con fundamento en lo dispuesto en artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 1, 2, 3 y 4.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor Chihuahua

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
RURAL

O.M. 23/18
DICTAMEN TÉCNICO

JESUS ADAME BALDERRAMA

Participa en la partida 1 y 2

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 1 y 2, toda vez que el importe total para dichas partidas exceden el techo presupuestal autorizado para las mismas.

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Por lo antes expuesto, con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras, la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma:

Adjudicar la partida 1, relativa a la adquisición de **10,000 sacos de 40 kgs de maíz rolado a favor de SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A de C.V., por un importe total de la partida de \$1'880,000.00 (un millón ochocientos ochenta mil pesos 00/100M.N.) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.**

Adjudicar la partida 2, relativa a la adquisición de **8000 sacos de 40 kgs de alimento concentrado lechero de 14% de proteína a favor de SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A de C.V., por un importe total de la partida de \$1,880,000.00 (un millón ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.**



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
RURAL

O.M. 23/18
DICTAMEN TÉCNICO

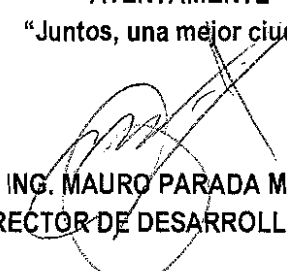
Adjudicar la partida 3, relativa a la adquisición de 960 sacos de 40 kgs de alimento para ganado porcino 14% de proteína para etapa de desarrollo a favor de SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A de C.V., por un importe total de la partida de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100M.N.) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Adjudicar la partida 4, relativa a la adquisición de 2500 sacos de 20 kgs de semilla de sorgo tipo sudan a favor de SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A de C.V., por un importe total de la partida de \$1'237,500.00 (un millón doscientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100M.N.) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Lo anterior por haber presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ATENTAMENTE

"Juntos, una mejor ciudad"



ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 23/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del día 08 (ocho) de marzo del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 05 (cinco) de marzo de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 23/18, de conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 07 (siete) de marzo del año en curso, la Dirección de Desarrollo Rural, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de la propuestas admitidas, llevado a cabo por personal adscrito a dicha dependencia, obteniéndose lo siguiente:

SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 2, 3 y 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3 y 4.

JESÚS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 1 y 2, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Rural, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, a favor del participante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo, por lo tanto:

Se adjudica la **partida 1**, relativa a la adquisición de 10,000 sacos de 40 kgs de maíz roado, a favor de **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$1,880,000.00 (Un millón ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 2**, relativa a la adquisición de 8,000 sacos de 40 kgs de alimento concentrado lechero de 14% de proteína, a favor de **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$1,880,000.00 (Un millón ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 3**, relativa a la adquisición de 960 sacos de 40 kgs de alimento para ganado porcino 14% de proteína para etapa de desarrollo, a favor de **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 4**, relativa a la adquisición de 2,500 sacos de 20 kgs de semilla de sorgo tipo sudan, a favor de **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$1,237,500.00 (Un millón doscientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ EUGO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS

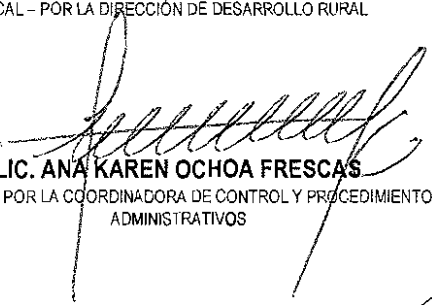
VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL

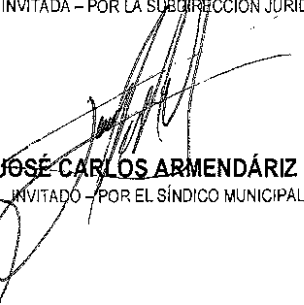
ING. PATRICIA L. CHAVARRÍA HERNÁNDEZ

VOCAL – POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


ING. VICTORIA HERNÁNDEZ OLMOS
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL


LIC. REYNA MARÍN ARENA BACA
INVITADA – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA


LIC. ANA KAREN OCHOA FRESCAS
INVITADA – POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SUPLEMENTOS PARA GANADO	ERNESTO AGUIRRE	
ERAGOL, S.A. DE C.V.		
JESÚS ADAME BALDERRAMA		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 23/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 08 (OCHO) DE MARZO DE 2018.